

¿CÓMO SON LOS PROCESOS?

PROCESO ORDINARIO (PARA RECLAMACIONES DE MÁS DE 6.000 €)

Estructura de la primera instancia del procedimiento ordinario:

1. DEMANDA Contiene los hechos de cada caso y los fundamentos legales. Se acompañan todos los documentos.

2. DECRETO DE ADMISIÓN Es una resolución del juzgado en la que se admite a trámite nuestra demanda.

3. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Escrito por el que contesta el banco oponiéndose a nuestra demanda.

4. AUDIENCIA PREVIA Se celebra ante el juez y sus fases son:

- Intento de acuerdo
- Hechos nuevos
- Fijación de los hechos controvertidos.
- Proposición de la prueba (interrogatorios, testigos...)
- Señalamiento de la fecha del juicio.

5. VISTA Es el acto del juicio. Se practica la prueba y los abogados exponen las conclusiones al final.

6. SENTENCIA Resolución judicial que pone fin a la primera instancia del procedimiento.

PROCESO VERBAL (PARA RECLAMACIONES DE MENOS DE 6.000 €)

Estructura de la primera instancia del procedimiento verbal:

1. DEMANDA Contiene los hechos de cada caso y los fundamentos legales. Se acompañan todos los documentos.

2. DECRETO DE ADMISIÓN Es una resolución del juzgado en la que se admite a trámite nuestra demanda y señala fecha para la vista.

3. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Escrito por el que contesta el banco oponiéndose a nuestra demanda.

4. VISTA (Sólo a petición de las partes o del Juzgado) Es el acto del juicio en el que se practican las pruebas admitidas.

5. SENTENCIA Resolución judicial que pone fin a la primera instancia del procedimiento.

LOS RECURSOS (Sólo para reclamaciones de + de 3.000 €)

La segunda instancia es igual para ambos procedimientos y sus fases son:

1. RECURSO DE APELACIÓN Escrito mediante el que se impugna la sentencia de primera instancia.

2. OPOSICIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN Escrito que presenta la parte contraria en el que se exponen los motivos por los que debe confirmarse la sentencia.

3. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA Resolución dictada por la Audiencia Provincial mediante la que se confirma o se revoca la sentencia de primera instancia.